

Zárate, 19 ENE. 2024

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, mediante Expediente Municipal N° 4121-7111/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria solicita se dispongan los recursos necesarios para solventar los gastos que se ocasionen con el fin de llevarse a cabo el programa "Colonia Municipal de Verano - 2024 - Discapacidad" actividades de recreación, deporte y esparcimiento en período estival, con la participación de niños y adultos con discapacidad de nuestra ciudad;

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde acceder a lo solicitado;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que se ocasionen con el fin de llevarse a cabo el programa "Colonia Municipal de Verano - 2024 - Discapacidad, actividades de recreación, deportes y esparcimiento en período estival, con la participación de niños y adultos con discapacidad de nuestra ciudad;

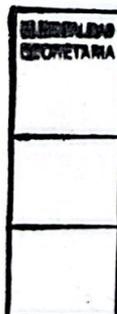
1) A MARGEM MAI S.R.L. con CUIT: 30-71692645-8, la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 2.262.000) en concepto de refrigerio para participantes de la colonia;

2) A VILENI S.R.L con CUIT: 30-70996192-2, la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.044,039,22) en concepto de artículos para mantenimiento de pileta;

3) A SANIZAR DE MANTELLO NANCY DIANA con CUIT: 27-14849264-1, la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000) en concepto de alquiler de baños químicos adaptados;

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110108000 - Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social; Programa: 86 - Inclusión Social y Abordajes Integrales; Actividad: 01 - Administración de la Subsecretaría de Inclusión Social y Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 - Origen Municipal; Partida: 2.1.1.0 Alimentos para Personas; 3.2.9.0 Otros Alquileres y Derechos; 2.5.1.0. Compuestos Químicos; 2.9.9.0 Otros Bienes de Consumo; del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Asuntos Judiciales, y Dirección de Compras, regístrese y archívese. -



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educación, Cultura y Deportes

37

DECRETO N°:



MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate